

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**1719** *Notificación de deficiencias a los beneficiarios de las ayudas, ND4 de fecha 19 de febrero de 2025, al amparo de la convocatoria de las subvenciones para las ayudas destinadas a prevención de los daños en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes, correspondientes al año 2024*

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, con fecha 19 de febrero de 2025, firmó la siguiente Notificación,

**“ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
FONDO DE GARANTIA AGRARIA Y PESQUERA DE LES ILLES BALEARS  
Convocatoria: INEA2024\_1  
Documento: oficio  
Asunto: Notificación de deficiencias (ND4)  
Código DIR3: A4026954  
Código SIA: 3056131 Código BDNS: 751463**

De acuerdo con Prevención de los daños en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes

Después de revisar la documentación presentada junto con la solicitud de subvención de la línea de ayuda indicada anteriormente, se ha constatado que falta documentación o tiene los errores que se indican al anexo I adjunto 'Relación de solicitudes a subsanar'.

Os requiero porque en el plazo de diez días contadores desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, presenten la documentación que carece o subsane los errores detectados, haciendo referencia al número de expediente y línea de ayuda.

Tienen que tener en cuenta que, si no lo hacéis, se considerará que desiste de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de firma digital

La jefa del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Gema Canós Franch

Para obtener información sobre el estado de tramitación del expediente, dirigiós al Servicio de Ayudas al PDR (C/ Reina Constanza, 4 de Palma, teléfono 971176666 ).

**ANEXO 1**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES A SUBSANAR**

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Documentación a enmendar y Observaciones
HOSPITALET S.A.	A07104169	PIFO2024_1/181	-Falta la memoria de la actuación firmada y el croquis o plano donde se delimiten cada una de las zonas de actuación de acuerdo con las parcelas del acta de no inicio.
TRAMUNTANA BALEAR DE INVERSIONS SLU	B16596843	PIFO2024_1/263	-Faltan los estatutos sociales. -Falta disponer de un plan de gestión forestal sostenible aprobado o compromiso de presentarlo.
COOPERATIVA DE LA TERRA DE LLEVANT S. COOP.	F56905425	PIFO2024_1/239	-Falta disponer de un plan de gestión forestal sostenible aprobado o compromiso de presentarlo.
MIGUEL CANALS MIR	***9150**	PIFO2024_1/023	-Falta la declaración responsable de que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad, según la legislación vigente, para recibir la subvención ni en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y en el artículo 27 de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.
HNOS. MORELL MAGRANER C.B.	E07202666	PIFO2024_1/226	-Faltan los estatutos sociales..
SAMANTA CATALINA CZUDAY RIERA	***2960**	PIFO2024_1/024	-Falta la acreditación de la titularidad de la superficie forestal de la parcela 235 del polígono 1 de Sineu. -Falta la declaración responsable de que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad, según la legislación vigente, para recibir la subvención ni en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y en el artículo 27 de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.
MARIA FRANCISCA BIBILONI SERRA	***4069**	PIFO2024_1/017	-Falta la declaración responsable de que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad, según la legislación vigente, para recibir la subvención ni en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y en el artículo 27 de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.
VOPO AXPE, S.L	B07735244	PIFO2024_1/053	-Falta la acreditación de la representación de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de administraciones públicas.



Solicitante	NIF	Núm. exp.	Documentación a enmendar y Observaciones
ASOC. DE CAZADORES "LA BECADA" MURO	G07487432	PIFO2024_1/232	-Faltan los estatutos sociales.. -Falta la acreditación de la representación de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de administraciones públicas..
THOMAS FLOHR	***0407**	PIFO2024_1/264	-Falta la memoria de la actuación firmada con los datos del solicitante de la ayuda.
ELIZABETH PATERNO BARRATT-BROWN	***7878**	PIFO2024_1/039	-Falta la acreditación de la representación de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de administraciones públicas.
JOSE MARIA MOYA GONZALEZ	***5391**	PIFO2024_1/247	-Falta disponer de un plan de gestión forestal sostenible aprobado o compromiso de presentarlo.
SEBASTIAN CALAFELL CEREROLS	***2806**	PIFO2024_1/011	-Falta la memoria de la actuación firmada y el croquis o plano donde se delimiten cada una de las zonas de actuación de acuerdo con las parcelas del acta de no inicio. -Falta la declaración responsable de que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad, según la legislación vigente, para recibir la subvención ni en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y en el artículo 27 de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.

Palma, a fecha de la firma electrónica (19 de febrero de 2025)

**El director gerente del FOGAIBA**

Joan Josep Coll Bibiloni

